



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 519/2024

RESOL-2024-519-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 16/04/2024

VISTO el Expediente EX-2024-24953894-APN-DA#INC del Registro del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, la Ley N° 27.285, los Decretos N° 101 del 16 de Enero de 1985, N° 1286 del 9 de Septiembre de 2010 y N° 263 del 20 de Abril de 2021, la Decisión Administrativa N° 23 del 18 de Enero de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 27.285 se estableció que el Instituto Nacional del Cáncer creado por Decreto N° 1286/2010, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, con personería jurídica propia y con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, en jurisdicción del Ministerio de Salud.

Que el artículo 5° de la referida Ley estableció que el Director o la Directora del citado Instituto será asistido o asistida por un Consejo Ejecutivo integrado por CINCO (5) Vocales designados o designadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del MINISTERIO DE SALUD.

Que conforme Inciso c), artículo 1° del Decreto N° 101/85 se establece lo siguiente: "ARTÍCULO 1 - Delégase en los señores Ministros, Secretarios ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, la facultad para resolver sobre los asuntos de su jurisdicción relativos a:...c) Aceptación de renunciaciones, limitación de servicios (bajas por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que imposibiliten para la función, etc.), cesantía y exoneración de personal hasta la jerarquía de Subsecretario, inclusive, sin distinción alguna en razón de la autoridad que hubiere dispuesto su nombramiento y el ámbito en que revistare el agente (organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, etc.), salvo la remoción de funcionarios del Servicio Exterior de la Nación aludidos en el artículo 86, inciso 10, primera parte, de la Constitución Nacional."

Que en función de lo precedentemente expuesto, el mentado Decreto dispone la delegación en los Ministros, Secretarios ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, respecto de la aceptación de renunciaciones de personal hasta la jerarquía de Subsecretario, inclusive, sin distinción alguna en razón de la autoridad que hubiere dispuesto su nombramiento y el ámbito en que revistare el agente, entre otras facultades.

Que por la Decisión Administrativa N° 23/19 se aprobó la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la entonces SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN



DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD del MINISTERIO DE SALUD, y se estableció, en su artículo 3°, que los CINCO (5) cargos extraescalafonarios creados por el artículo 5° del Decreto N° 1286/10 tendrán carácter “ad honorem”.

Que el Dr. Marcelo José SCOPINARO (D.N.I. N° 8.627.639). ha presentado la renuncia a su cargo de Vocal del Consejo Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, en el que fuera designado mediante Decreto N° 263 de fecha 20 de Abril de 2021 (DCTO-2021-263-APN-PTE).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, ha informado que el Dr. Marcelo José SCOPINARO (D.N.I. N° 8.627.639) no registra saldos pendientes de rendición ni bienes patrimoniales a su cargo.

Que se ha acreditado la inexistencia de sumarios administrativos respecto del causante que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que asimismo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo, remarcando su aptitud para cumplir sus funciones, su dedicación al servicio y su compromiso con el bien común.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1°, inciso “c” del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptada a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el Dr. Marcelo José SCOPINARO (D.N.I. N° 8.627.639) al cargo de Vocal del Consejo Ejecutivo perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 2°.- Agradecese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Antonio Russo

e. 17/04/2024 N° 21590/24 v. 17/04/2024





Fecha de publicación 17/04/2024

